

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D.C, ocho (8) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. No. 2019-00215.

En atención a la solicitud que antecede, se concede al partidor Juan Camilo Tunarosa Mojica el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación del presente proveído, para que sirva adjuntar el trabajo de partición ajustándolo a las reglas previstas del artículo 508 del Código General del Proceso.

De otro lado, Se fijan como gastos provisionales la suma de \$500.000, los cuales deberán ser cancelados por lo herederos.

Notifíquese,¹

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

Firmado Por:
Iris Mildred Gutierrez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9427de44bd38c543cf694516945cf4eb10dd9bc0dc06ec33ef5673d4112fbae9**

¹ Esta providencia se notificó por estado No. 14 de 9 de febrero de 2024.

Documento generado en 08/02/2024 12:55:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>